EXPEDIENTE N°: 391/2022
INSTITUCIÓN: "COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA- Matrícula N° 2326.-

SANTA ROSA, 1/03/2022.-

VISTO el descargo obrante a fs 38/40 en estas actuaciones, téngase presente el Dictamen N° 2/2022 emitido por la Asesora. En mérito a lo allí dictaminado, NO HA LUGAR al descargo..

En consecuencia, el Directorio deberá convocar nuevamente a asamblea en el domicilio de la Entidad, en la ciudad de Santa Rosa, en el domicilio legal de la sede, o en otro fundamentando las causas, pero en la misma localidad y cumplimientar los recaudos legales previos, de notificación a los correos electrónicos de los matriculados y publicación gráfica obligatoria dispuesto en su reglamento interno, conforme impone la normativa aplicable.

Asimismo, deberán subsanar las observaciones efectuadas a fs 37, a saber: Presentar estados contables firmados en original por presidente secretario y tesorero; Presentar informe de los revisores de cuentas, firmado por los mismos.

NOTIFÍQUESE a los interesados.

REMÍTASE, la presente providencia como archivo adjunto al correo electrónico institucional: administracion@colegioarqlapampa.org.ar la presente providencia.

PROVINCIA DE LA PAMPA * MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS *
Dir. Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

Dr. Guillermo Eduardo Rubano
DIRECTOR GENERAL
D.G.S.P.J. y R.P.C.